

RESOLUCIÓN N°: 216/12

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad del Salvador con respecto a la Resolución CONEAU N° 284/11 referida a la no acreditación de la carrera de Odontología de la Facultad de Medicina.

Buenos Aires, 04 de abril de 2012

Expte. N°: 804-1142/09

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad del Salvador con respecto a la Resolución CONEAN N° 284/11 en la que se establece la no acreditación de la carrera de Odontología de la Facultad de Medicina y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95, la Resolución ME N° 1413/08, la Ordenanza CONEAU N° 058 y la Resolución CONEAU N° 306/09, y

CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 284/11 presenta nuevos planes de mejoras y acciones destinados a subsanar los déficits detectados por el Comité de Pares en relación con los siguientes aspectos:

1) La carrera no cuenta con una estructura organizativa y de conducción con funciones claramente identificadas y distribuidas.

Con el fin de subsanar el déficit, la institución presenta la Resolución Decanal N° 03/11, que aprueba la conformación, funciones y competencias del Consejo Asesor, el cual se encuentra integrado por el Director de la Escuela de Odontología, el Colaborador Académico y nueve Profesores Ordinarios. Las funciones del Consejo Asesor incluyen la evaluación periódica de la ejecución de las actividades curriculares, el seguimiento y actualización del plan de estudios, el seguimiento de los procesos de evaluación internos y externos de la carrera, el asesoramiento en las políticas de investigación y extensión de la carrera, la designación de los Coordinadores de Asuntos Estudiantiles, Actividades de Investigación y

Actividades de Extensión, la evaluación de los proyectos de investigación y de extensión de manera conjunta con los respectivos coordinadores y el asesoramiento en el nombramiento de los profesores. Además, la institución presenta la Resolución Decanal N° 13/11 que aprueba la designación de los 9 docentes que integran el Consejo Asesor.

A partir de su conformación, el Consejo Asesor ha iniciado una revisión integral de la gestión académica de la carrera, para lo cual se conformaron cinco Grupos de Trabajo destinados a las siguientes áreas temáticas: 1) evaluación y seguimiento curricular, 2) seguimiento de alumnos, 3) seguimiento de graduados, 4) investigación y 5) extensión. Los grupos de trabajo iniciaron sus actividades en octubre de 2011 y deberán elevar al Consejo Asesor informes semestrales de sus actuaciones.

A su vez, la institución informa de la creación de la Coordinación de Asuntos de Investigación y de la Coordinación de Asuntos de Extensión de la Escuela de Odontología, las que fueron aprobadas por las resoluciones Decanal N° 121/10 y N° 126/10. Las funciones asignadas al Coordinador de Actividades de Investigación son las siguientes: asesorar en el desarrollo de los proyectos de investigación de acuerdo con las políticas fijadas por la unidad académica y la carrera; realizar el seguimiento de los proyectos en todas sus etapas; propiciar la participación de alumnos en dichos proyectos y actuar como nexo entre la Escuela y las instancias administrativas correspondientes de la Facultad de Medicina y de la Universidad del Salvador como integrante del Comité de Investigación de la Facultad. Por su parte, el Coordinador de Asuntos de Extensión cumplirá con las siguientes funciones: asesorar en el desarrollo de los proyectos de extensión de acuerdo con las políticas establecidas por la unidad académica y la carrera; realizar el seguimiento de los proyectos de extensión en todas sus etapas y propiciar la participación de alumnos en dichos proyectos y actuar como nexo entre la Escuela y las instancias administrativas correspondientes de la Facultad de Medicina y de la Universidad del Salvador como integrante del Comité de Extensión de la Facultad. Asimismo, la institución presenta las resoluciones Decanal N° 104/11 A y N° 104/11 B que aprueban la designación de los docentes responsables de las coordinaciones.

De esta manera, la institución informa que la estructura de gobierno de la Escuela de Odontología se conforma actualmente por el Director, quien está a cargo de la conducción y gestión de las actividades de la Escuela de Odontología; un Colaborador Académico; el Consejo Asesor y las tres coordinaciones: de Asuntos Estudiantiles, de Actividades de

Investigación y de Actividades de Extensión, que reportan al Director y al Colaborador Académico.

En virtud de las acciones realizadas y la normativa presentada, se considera que se ha subsanado el déficit mencionado.

2) Ausencia de políticas de investigación y desarrollo que articulen y orienten las actividades de este tipo.

La institución informa que en concordancia con la Facultad de Medicina, la política de investigación de la Escuela de Odontología comprende las áreas básicas, clínicas, epidemiológicas, y de servicios, con énfasis en las siguientes líneas prioritarias: periodoncia e implantología, endodoncia y cariolología.

La carrera cuenta actualmente con doce proyectos de investigación enmarcados en las citadas áreas; de los cuales, ocho corresponden a la línea periodoncia e implantología, dos a la línea de endodoncia y dos a la línea de cariolología. En estos proyectos participan 18 docentes de grado y postgrado y se informa la participación de alumnos de la carrera. También, se menciona la participación de otros 7 docentes de la carrera en proyectos de investigación no enmarcados en las líneas de desarrollo prioritarios. Cabe destacar que al momento de realizarse la Autoevaluación, la institución contaba con 6 proyectos de investigación relacionados con la carrera.

Para la gestión de las actividades de investigación de la Facultad de Medicina se creó el Comité de Investigación (Resolución Decanal N° 111/10), cuyas funciones son las siguientes: dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de la Carrera de Investigador (Reglamentación del Artículo 55 del Estatuto Académico); difundir el Reglamento a académicos y personal docente y no docente; recabar información sobre las actividades de investigación y extensión que realice el personal docente de la citada facultad; informar al personal docente y a los alumnos respecto a la colaboración que puede brindar el comité a los trabajos de investigación y extensión en el área de la salud y ciencias relacionadas que se realicen en USAL; analizar los nuevos proyectos de investigación o de extensión elaborados por los docentes en los distintos hospitales o centros asistenciales en sus aspectos metodológicos; estimular la realización de tesis de doctorado en los alumnos avanzados y brindarles asesoramiento; supervisar las investigaciones en curso y de ser necesario, brindar asesoramiento; elevar a las autoridades de la Facultad y/o Universidad los informes que se le requieran sobre el estado de las tareas de investigación y extensión. A través de la Resolución

Decanal N° 42/11 se designaron los miembros del citado comité, entre los que se encuentra el Coordinador de Actividades de Investigación de la carrera de Odontología.

Por lo expuesto, se considera que la institución ha subsanado el déficit señalado.

3) Ausencia de políticas de extensión y vinculación con el medio que orienten y articulen las actividades de este tipo.

La institución informa que las políticas de extensión y vinculación con el medio de la Escuela de Odontología se enmarcan dentro de los lineamientos estratégicos definidos por la Facultad de Medicina, abarcando las áreas biomédica, clínica, epidemiológica, de servicios y de educación médica. Además, como se mencionó anteriormente, la institución ha nombrado, a través de la Resolución Decanal N° 126/10, un Coordinador de Actividades de Extensión, el cual cumplirá las funciones ya detalladas, generando así una instancia específica para la gestión de las actividades de extensión y la evaluación periódica de las líneas de trabajo y su impacto.

Las actividades de extensión y vinculación tienen como ejes prioritarios la asistencia odontológica, la prevención de la enfermedad, la promoción de la salud y el diagnóstico temprano. Estas acciones comprenden la atención primaria a población en riesgo en instituciones vecinales, la capacitación de profesionales, la divulgación de información sobre las características y la prevención de enfermedades que tienen un alto impacto como el cáncer y el HIV, entre otras. La implementación de los programas se realiza conjuntamente con distintas instituciones y cuenta con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

En la actualidad se desarrollan tres programas de extensión y vinculación en el marco de la Escuela de Odontología:

1. El programa “Juntos por una boca Sana” que se realiza en forma conjunta con docentes y alumnos de la cátedra Clínica Integral Niños y Adolescentes y la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires. Durante el año 2011 se han llevado adelante las siguientes actividades: a) cursos “Agentes multiplicadores de la salud bucal” y “Cuidado de la salud bucal en escolares y adolescentes” y b) programa “Luna de Avellaneda” por medio del cual se desarrollan acciones de promoción y atención primaria en instituciones vecinales de las localidades de Berisso, La Plata y Ensenada.
2. El programa “Prevención del cáncer bucal” que se realiza en forma conjunta con docentes y alumnos de la cátedra Clínica estomatológica II y la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, con el apoyo de la Academia Nacional de Medicina – Sección

Patología Bucal, el Instituto de Estudios Oncológicos Fundación Maissa y el Hospital Muñiz. A su vez, está integrado al Programa de Educación Continua de la Federación Dental Internacional. En el marco de este programa se ha realizado la Campaña de Prevención y Diagnóstico Precoz del Cáncer Bucal que incluyó conferencias y entrenamientos gratuitos y la constitución de una Red de Asistencia de Prevención del Cáncer Bucal. Dentro del subprograma destinado al cuidado oral en pacientes oncológicos e inmunodeprimidos, se conformó el Grupo Argentino de Cuidados Orales de Pacientes Oncológicos e Inmunodeprimidos (GACOPOI).

3. Programa “La profesión odontológica contra el HIV”: se han realizado cursos gratuitos destinados a odontólogos y médicos, así como charlas abiertas a la comunidad, con entrega de material gráfico. También, se ha conformado un espacio de consulta sobre las lesiones orales asociadas al HIV dentro de la Red Asistencial para la Prevención del Cáncer Bucal.

Se considera que las acciones realizadas han permitido subsanar el déficit señalado.

- 4) Inexistencia de una unidad de gestión específica para la planificación administrativa y financiera de las actividades académicas.

La institución informa que se conformó la Comisión de Planificación Administrativa y Financiera, la cual depende de la Dirección de la Escuela de Odontología de la USAL y está integrada por el Colaborador Académico de la Escuela, el Tesorero de AOA y el Gerente Administrativo. Entre sus funciones y objetivos está elaborar un presupuesto anual y administrar gastos e inversiones relacionados con la carrera, como así también realizar el seguimiento de los mismos.

La institución presenta el Acta de Reunión CD-AOA del 17 de Febrero de 2011, a través de la cuál se aprueba la propuesta del Director de la Escuela de Odontología referida a la creación de la Comisión de Planificación Administrativa y Financiera.

Se considera que las acciones realizadas han subsanado el déficit señalado.

- 5) Ausencia de formalización y reglamentación de la práctica profesional supervisada.

La institución presenta la Resolución Rectoral N° 249/11 que modifica el Plan de Estudios, creando un espacio curricular de 212 horas para el desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas. Además, se presenta la Resolución Decanal N° 102/11, que aprueba el reglamento de la Práctica Profesional Supervisada de la carrera de Odontología.

De esta manera, la PPS se constituye como espacio curricular propio en el que el alumno debe realizar, bajo la supervisión de un docente, actividades clínicas que incluyen el diagnóstico, la planificación, la evaluación y la realización de un tratamiento sobre pacientes que concurran al servicio asistencial de forma espontánea o en el marco de un programa de salud. El objetivo de la PPS es que el alumno pueda articular los conocimientos y habilidades adquiridos en las asignaturas previas (básicas, preclínicas y clínicas) con la atención de pacientes. La carga horaria total es de 212 horas, y para registrarse el alumno deberá acreditar la aprobación de al menos el 80% de las asignaturas del plan de estudios. Las actividades serán supervisadas por un equipo docente de la Escuela de Odontología y la responsabilidad de la coordinación general rotará anualmente entre los profesores a cargo de las prácticas, las que se llevarán adelante en los ámbitos clínicos de las sedes de la carrera de Odontología y se promoverá la realización de al menos el 15% de las prácticas en centros asistenciales externos, las cuales deberán enmarcarse en un convenio específico de prácticas educativas con la USAL. La resolución establece las condiciones de aprobación y evaluación del alumno, que consisten en demostrar competencias en el diagnóstico y en la planificación, ejecución y evaluación de tratamientos en los pacientes que le sean asignados, también deberá presentar un informe final sobre la actividad clínica realizada, cumplir con los requerimientos que se establezcan al comienzo del desarrollo de la actividad curricular, cumplir con un mínimo de 80% de asistencia y con las normas de la/s institución/es donde hubiere realizado las prácticas. Al finalizar, el alumno deberá inscribirse en la mesa de exámenes finales correspondiente a los efectos del registro de la calificación que le corresponda.

La institución informa que las modificaciones aplicadas en el nuevo Plan de estudios han requerido la reestructuración de la carga horaria y los contenidos de las dos asignaturas en el marco de las cuales tenían lugar las prácticas anteriormente: Clínica Integrada Niños y Adolescentes y Clínica Integrada Adultos. Los programas actualizados de ambas asignaturas se adjuntan en el Anexo II de la citada resolución.

Asimismo, la institución presenta la siguiente documentación: la Resolución Decanal N° 100/11, en la que se establece el nuevo régimen de correlatividades; la Resolución Decanal N° 101/11, donde se aprueba el reglamento de equivalencias para el Plan de estudios 2008 y la Resolución Decanal N° 103/11 a través de la cual se aprueba la adecuación de la Práctica Profesional Supervisada en el Plan de estudios 1999.

Se considera que las acciones realizadas son adecuadas para subsanar el déficit señalado.

6) Elevado número de docentes de la carrera en calidad de ad-honorem, por lo que no se garantiza la estabilidad del cuerpo académico.

La institución presenta el Acta de Reunión CD-AOA del 10 de marzo de 2011 a través de la cual aprueba la designación de 81 docentes rentados de la carrera, los cuales anteriormente ocupaban los siguientes cargos en condición de ad-honorem: 15 profesores adjuntos, 44 JTP y 22 ayudantes graduados. Cabe destacar que en base a la normativa de la USAL, las designaciones cuentan con una vigencia de doce meses y pueden ser renovadas al inicio de cada ciclo lectivo.

De esta manera, para el año 2011, de los 214 docentes de la carrera el 79% (170) cuenta con cargos rentados mientras que el 21% (44) se desempeña en condición de ad honorem. De estos 44 docentes, 26 cumplen funciones de ayudantes graduados (de un total de 44 ayudantes graduados para la carrera), 16 cumplen funciones de JTP (de un total de 68), uno cumple funciones de profesor adjunto (de un total de 53) y uno cumple funciones de profesor titular (de un total de 28).

Esta situación contrasta claramente respecto a la presentada en el año 2009, en donde el 45% de los cargos eran ad honorem, principalmente para las categorías de profesor adjunto (25% de los cargos ad honorem), JTP (65% de los cargos ad honorem) y ayudantes graduados (90% de los cargos ad honorem).

Se considera que las medidas concretadas por la institución subsanan el déficit señalado.

7) Escasas dedicaciones docentes que garanticen un cuerpo académico estable para el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo y de extensión y vinculación con el medio.

En conformidad con el Estatuto de la Universidad, la institución asignó funciones a los 214 docentes de la carrera de Odontología para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2011 al 29 de febrero de 2012 (Resolución Decanal N° 104/11). En la resolución se especifica el nombre del docente, el grado, la categoría, la actividad curricular a desempeñar y el período de vigencia del cargo.

Del análisis de la documentación surge que además de las funciones de docencia de grado, a 58 docentes de la carrera se les asigna otras actividades, como por ejemplo,

investigación, extensión o posgrado. Entre estos 58 docentes se encuentran 6 profesores eméritos, 8 titulares, 8 asociados, 23 adjuntos, 11 JTP y 2 ayudantes graduados. Asimismo, la institución presenta en el recurso de reconsideración el Cuadro N° 3, en el cual se detalla la carga horaria destinada a las actividades de docencia en grado y posgrado, investigación o extensión, cuya dedicación varía entre 10 y 25 horas semanales.

Se considera que las medidas llevadas a cabo por la institución subsanan de manera adecuada el déficit señalado referido a la ausencia de dedicaciones suficientes para el desarrollo de las actividades de investigación y extensión en el ámbito de la carrera.

2. Conclusiones de la CONEAU

En síntesis, el plan de mejoramiento presentado en la Respuesta a la Vista es suficiente para alcanzar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08 en un plazo razonable. En consecuencia, sobre la base del cronograma del plan de mejoramiento, la institución asume ante la CONEAU el siguiente compromiso:

I – Realizar las acciones previstas por la institución para asegurar las instancias de incorporación de los alumnos en las actividades de investigación y docencia.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Odontología de la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador por un período de tres (3) años, con el compromiso que se consigna en el Artículo 2º y las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según lo establecido en el cronograma del plan de mejora presentado, dejar establecido el siguiente compromiso específico de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I – Realizar las acciones previstas por la institución para asegurar las instancias de incorporación de los alumnos en las actividades de investigación y docencia.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

I. Promover la producción científica en revistas de impacto.

II. Revisar periódicamente la oferta de actividades curriculares optativas a fin de abarcar las diversas áreas disciplinares en Odontología.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 216 - CONEAU - 12